

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS
DILIGENCIARIO PAR**

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 04/12/2018 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 42/2018	Ciudad Judicial Puebla, A Veintinueve De Noviembre De Dos Mil Dieciocho. Como Lo Solicita Actor Y Toda Vez Que Ha Concluido Término Probatorio Dentro Del Presente Juicio, Se Señalan Las Nueve Horas Con Treinta Minutos Del Día Trece De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Tenga Verificativo El Desahogo De La Audiencia De Alegatos, Haciéndose Saber A Las Partes El Día Y Hora Antes Señalado Para Que Comparezcan Ante Este Juzgado Debidamente Identificados Por Si O Por Sus Abogados O Apoderados, A Fin De Que Aleguen Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga Primero La Parte Actora Y Luego Parte Demandada, Procurando La Mayor Brevedad Para Formular Los Mismos, Los Cuales Serán Verbales , Quedando Prohibida La Practica De Dictar Los Alegatos En El Momento De La Diligencia.
EXP . 46/2018	Ciudad Judicial Puebla, A Veintinueve De Noviembre De Dos Mil Dieciocho. Hágase Saber Parte Actora , Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicita En Su Escrito De Cuenta, Toda Vez Que De Autos Se Advierte Que No Ha Sido Declarada Ejecutoriada La Sentencia Definitiva Dictada Dentro Del Presente Juicio.
EXP . 96/2017	Ciudad Judicial Puebla, A Veintinueve De Noviembre De Dos Mil Dieciocho. Se Tiene Actora Solicitando Copia Certificada De Las Constancias Que Menciona En Su Ocurso De Cuenta, Consecuentemente Se Ordena Dar Vista Con Dicha Solicitud A La Parte Dmandada, Término De Tres Días, Manifieste Si Desea Se Adicione Constancia Alguna A Las Solicitadas Por El Promovente, Haciendo Saber Que Las Mismas Seran A Costa De La Contraria, Apercebimiento Que De No Realizar Manifestación Al Respecto, Dentro Del Término Concedido, Se Procederá Expedir Copias Certificadas Solicitadas, Haciéndose Entrega De Las Mismas Al Ocurante, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Otorgue En Autos De Recibido, Autorizando Para Recibir las A Los Profesionistas Que Cita.

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A. 04/12/2018

C. DILIGENCIARIO

Lic. José Martín Salazar Hernandez

EXP . 420/2016

Y Guadalupe Hernández Hernández Y José Vergara Hernández

Ciudad Judicial Puebla, A Veintinueve De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.

Se Tiene Parte Actora , Toda Vez Que Ha Transcurrido Término Que Tenían Las Partes Para Impugnar La Sentencia Interlocutoria De Dieciséis De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria.

EXP . 170/2015

Ciudad Judicial Puebla, A Veintiséis De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.

Se Tiene Demandado En Tiempo Y Forma Legal, Dando Contestación A La Vista Ordenada Por Auto De Cinco De Noviembre Del Presente Año, En Los Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden.

En Consecuencia A Lo Anterior, Dada La Objeción Realizada Parte Demandada Respecto A La Prórroga Solicitada, Aunado A La Parte Actora Designó Como Perito , No Hizo Manifestación Alguna; No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado Perito Designado Parte Actora.

Por Otra Parte, Toda Vez Que Ha Transcurrido El Término Ordenado Auto De Veintiséis De Octubre Del Presente Año, Respecto Al Recurso De Revocación Admitido, En Contra Del Auto De Diez De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Túrnense Los Autos A La Vista De La Suscrita Juez, A Fin De Dictar La Resolución Correspondiente A Dicho Recurso De Revocación

EXP . 232/2018

Ciudad Judicial Puebla, A Veintiocho De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.
Hágase Saber Al Actor Que Su Petición Ha Sido Proveída En Auto De Veintisiete De Octubre Del Presente Año, Por Lo Que Deberá Estarse A Lo Acordado En El Mismo; En Consecuencia, Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista De La Suscrita Para Dictar La Sentencia Definitiva Que En Derecho Corresponda.

.....
.....
Ciudad Judicial Puebla, A Veintiocho De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Ocho Horas Con Quince Minutos, Día Y Hora Señalados Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Audiencia De Alegatos, Declaran Abierta La Presente Diligencia Sin La Comparecencia De Forma Personal De Ninguna De Las Partes.

Y Tomando En Consideración Que Ninguna De Las Partes Compareció A La Presente Audiencia No Obstante De Estar Legalmente Citados, Se Declaran Por Perdidos Los Derechos De Las Partes Que Estuvieron En Aptitud De Haber Ejercitado.

Por Lo Que Se Cita A Las Partes Para Oír Sentencia, En Consecuencia, Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista De La Suscrita Para Dictar Sentencia Definitiva Que En Derecho Corresponda.

EXP . 210/2016

Ciudad Judicial Puebla, A Veintiocho De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.
Hágase Saber Actor Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado En Su Escrito De Cuenta, Ni Tener Por Exhibidos Los Edictos Que Se Acompañar Al Mismo, Toda Vez Que Del Contenido De Los Edictos Se Desprende Que Se Indica Que Es Disposición Del Juez Décimo Primero, Aunado A Que El Inmueble Descrito En Los Edictos No Corresponde Que Se Decreta La Venta Dentro Del Presente Juicio.

EXP . 186/2018

Ciudad Judicial Puebla, A Veintiocho De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.
Se Tiene Actores, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora, Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.

EXP . 262/2018

Ciudad Judicial Puebla, A Veintiocho De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.

En Cuanto Primer Oficio Citado, Se Tiene A La Autoridad Oficiante, Devolviendo El Exhorto Número 1132/2018 , Diligenciado, En Consecuencia, Se Ordena Dar Vista A Las Partes Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Corresponda.

Tocante Al Segundo Oficio Citado, Se Tiene Al Funcionario De Referencia, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden, Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora, Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.

EXP . 304/2015 Inc. Nulidad

Ciudad Judicial Puebla, A Veintisiete De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.

Hágase Saber Demandado , Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado En Su Ocurso De Cuenta, Tomando En Consideración Que Con Fecha Once De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Se Decreto La Caducidad Dentro Del Presente Incidente.

EXP . 528/2018

Ciudad Judicial Puebla, A Veintiocho De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Once Horas Con Treinta Minutos,

Abierta Que Fue La Presente Diligencia Con La Comparecencia Parte Actora, Ratifique Escrito De Fecha Cinco De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, En Todas Y Cada Una De Sus Partes, Se Tiene Parte Actora Desistiéndose De La Instancia Más No De La Acción Ejercitada En Contra De La Parte Demandada, Y Tomando En Consideración Que La Parte Demandada, No Fue Emplazada A Juicio, Se Ordena Que Las Cosas Vuelvan Al Estado Que Tenían Hasta Antes De Iniciado El Presente Juicio, Se Ordena Devolución De Los Documentos Exhibidos Con El Escrito De Demanda A La Parte Actora.

EXP . 662/2017

Ciudad Judicial Puebla, A Veintinueve De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.

Se Tiene A La Autoridad Oficiante, Devolviendo A Esta Autoridad El Exhorto Número 326/2018, Sin Diligenciar, Consecuentemente Hágase Saber A La Parte Actora, La Llegada Del Mismo, Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.

EXP . 976/2013

Ciudad Judicial Puebla, A Veintinueve De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.

Se Tiene Parte Demandada Autorizando En Términos Del Artículo 1069 Párrafo Tercero Del Código De Comercio, Al Abogado Que Cita, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1067 Del Mismo Ordenamiento Invocado, Expídase Copias Certificadas De Todo Lo Actuado, Señalandose Para Tal Efecto, Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Mismas Que Serán Entregadas Previa Identificación Y Toma De Razón Que Se Otorgue En Autos De Recibido.

EXP . 590/2018

Ciudad Judicial Puebla, A Veintiocho De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Once Horas , Abierta Que Fue La Presente Diligencia Con La Comparecencia Part Actora, Ratifique En Todas Y Cada Una De Sus Partes, Escrito De Cinco De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene Parte Actora Desistiéndose De La Instancia Más No De La Acción Ejercitada En Contra Parte Demandada, Y Tomando En Consideración Que La Parte Demandada No Fue Emplazada A Juicio, Se Ordenaue Las Cosas Vuelvan Al Estado Que Tenian Hasta Antes De Iniciado El Presente Juicio. Se Ordena Devolución De Los Documentos Exhibidos Con El Escrito De Demanda A La Parte Actora.

EXP . 108/2012 Actuaciones

Ciudad Judicial Puebla, A Veintiocho De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.
Fórmese Y Regístrese El Expedientillo De Actuaciones Correspondiente, Razón Asentada Por La Oficial Mayor De Este Juzgado, Se Desprende Que Los Autos Del Expediente 108/2012, Del Indice De Este Juzgado, Fueron Remitidos Archivo Judicial , Mediante Oficio 2125 De Doce De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Se Ordena Reservar Ele Scrito De Cuenta, Una Vez Que Sean Devueltos Los Autos Originales Del Expediente 108/2012, Por Lo Que Se Ordena Girar Oficio Director Del Archivo General Del Estado, Ordene A Quien Corresponda, Sean Devueltos A Esta Autoridad, Los Autos Originales Del Expediente 108/2012.

EXP . 526/2018

Ciudad Judicial Puebla A Veintinueve De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.
Se Tiene Actor Oficio Número 4688 Del Juez Cuadragésimo Quinto De Lo Civil De La Ciudad De México, Debidamente Diligenciado El Exhorto 993/2018, El Cual Se Manda Agregar A Los Presentes Autos.
En Consecuencia, Se Ordena Dar Vista A Las Partes Con La Llegada Del Exhorto De Cuenta, Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.
Por Otra Parte, Toda Vez Que De Autos Se Advierte Que Por Proveído De Quince De Noviembre Del Año Que Transcurre, Se Ordenó Reservar El Escrito Del Demandado Por Su Representación, Se Tiene Demandado Por Su Representación, Apersonándose En El

Presente Juicio, copia Certificada Del Instrumento Notarial Mencionado, Se Le Tiene Dando Contestación En Tiempo Forma Legal A La Demanda Instaurada En Contra De Su Representada, Se Le Tienen Por Exhibidos Los Sigüientes Documentos Mencionados, Se Le Tiene Señalado Como Domicilio Para Recibir Notificaciones Que Indica En Su Ocurso De Cuenta. Se Le Tiene Autorizando A Los Licenciados En Derecho Correspondientes, En Consecuencia, Los Demas Letrados Y Los Pasantes Que Menciona, Se Le Tiene Autorizados Únicamente Para Recibir Notificaciones E Imponerse De Los Autos. Luego Entonces, Escrito De Contestación De Demanda Se Da Vista A La Parte Actora, Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.

EXP . 558/2017

En Ciudad Judicial, Puebla, Veintitrés De Noveimbre De Dos Mil Dieciocho.
Vistos, Por Lo Anteriormente Expuesto Y Fundado, Es De Resolverse Y Se
R E S U E L V E

Primero. La Suscrita Jueza Fue Competente Para Conocer Y Fallar Del Presente Asunto.

Segundo. La Parte Actora, Probó Su Acción. La Parte Demandada, No Compareció A Juicio.

Tercero. Se Condena A La Parte Demandada L, Al Pago De Las Sigüientes Prestaciones:

Derivadas Del Crédito Al Auto:

A) El Pago De La Cantidad De \$386,225.72 (trescientos Ochenta Y Seis Mil Doscientos Veinticinco Pesos, 72/100m.n.) Por Concepto De Capital (crédito Al Auto) Al Veintitrés De Agosto De Dos Mil Diecisiete.

B) El Pago De La Cantidad De \$4,912.76 (cuatro Mil Novecientos Doce Pesos, 76/100m.n.) Por Concepto De Intereses Del Crédito Al Auto Devengados, A Razón De La Tasa De Interés Ordinaria Del 2.88% Anual, Generados Del Seis De Noveimbre De Dos Mil Dieciséis, -fecha En Que Dispuso Del Crédito-, Al Veintitrés De Agosto De Dos Mil Diecisiete; Lo Anterior De Acuerdo Al Estado De Cuenta Certificado, Al Cual Se Le Concedió Valor Probatorio Pleno.

C) El Pago De La Cantidad De \$786.04 (setecientos Ochenta Y Seis Pesos, 04/100m.n.) Por Concepto De Iva De Intereses Del Crédito Al Auto Generados Del Seis De Noviembre De Dos Mil Dieciséis, -fecha En Que Dispuso Del Crédito-, Al Veintitrés De Agosto De Dos Mil Diecisiete.

Pagos Que Deberán Hacerse En Tres Días, Contados A Partir De Que Esta Sentencia Se Declare Ejecutoriada, Bajo El Apercebimiento Que De No Hacerlo Así, Se Producirá El Trance Y Remate De Lo Embargado, Para Que Con Su Producto, Se Pague Al Acreedor.

Asimismo, Se Condena A La Parte Demandada, En Su Carácter De Deudor Principal, A:

A) El Pago De La Cantidad Que Resulte Por Concepto De Intereses Moratorios, Que Se Han Generado Del Siete De Diciembre De Dos Mil Dieciséis, -fecha En Que Inicia La Segunda Amortización De Las Pactadas En Los Contratos Base De La Acción-, Más Los Que Se Sigán Generando Hasta La Total Liquidación Del Adeudo, Calculados A Una Tasa De Interés Moratoria Fija Del 10% Anual, De Conformidad Con Lo Pactado En La Cláusula Sexta Del Documento Fundatorio, Y Sobre El Capital Del Crédito Al Auto De \$386,225.72 (trescientos Ochenta Y Seis Mil Doscientos Veinticinco Pesos, 72/100m.n.).

B) El Pago De La Cantidad Que Resulte Por Concepto Del Impuesto Al Valor Agregado Causados Sobre Los Intereses Moratorios, Que Se Devenguen A Partir Del Siete De Diciembre De Dos Mil Dieciséis, -fecha En Que Inicia La Segunda Amortización De Las Pactadas En Los Contratos Base De La Acción-, Más Los Que Se Sigán Generando Hasta La Total Liquidación Del Adeudo, Y Sobre El Capital Del Crédito Al Auto De \$\$386,225.72 (trescientos Ochenta Y Seis Mil Doscientos Veinticinco Pesos, 72/100m.n.).

En Ese Sentido Y Toda Vez Que No Se Encuentran Cuantificados Los Intereses Moratorios, Estos Deberán De Cuantificarse Una Vez Que Cause Ejecutoria Esta Resolución.

Cuarto. Se Condena A La Parte Demandada Al Pago De Gastos Y Costas Del Juicio.

EXP . 120/2018

Ciudad Judicial Puebla A Veintiséis De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.

Hágase Saber A Los Promoventes, Que Se Reservan Los Escritos De Cuenta, Para Ser Acordados En Su Momento Procesal Oportuno, Una Vez Que Concluya En Término Concedido En Diligencia De Fecha Veintiséis De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.

Ciudad Judicial Puebla A Veintiséis De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Once Horas, Declaran Abierta La Presente Con La Comparecencia Personal De La Parte Actora, Ratifique En Todas Y Cada Una De Sus Partes, Tomando En Consideración Que La Parte Actora Por Su Representación, Pretende Desistirse De La Instancia Dentro Del Presente Juicio, Por Así Convenir A Los Intereses De Su Representada Y Toda Vez Que Si Bien No

Se Ha Llevado A Cabo El Emplazamiento Respectivo En El Juicio Principal, La Medida Precautoria Fue Ejecutada , Demandado, Desistimiento De La Instancia De La Parte Actora, Por Su Representación, Se Da Vista A La Parte Demandada, Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga, Apercibimiento Que De No Manifestar Nada En El Término Concedido Se Entenderá Su Consentimiento Expreso Con El Desistimiento De La Instancia De La Parte Actora Y Se Acordara Lo Procedente.

EXP.

Licenciado José Martín Salazar Hernández, Diligenciario De Los Expedientes Pares, Adscrito Al Juzgado Décimo Segundo Especializado En Asuntos Financieros Del Distrito Judicial De Puebla De Zaragoza; Hago Constar Que La Presente Lista Se Coloca En La Tabla De Avisos De Este Juzgado Del Día Cuatro De Diciembre Del Año Dos Mil Dieciocho Y Se Retiro El Día Diez De Diciembre Del Año En Curso. Conste. Doy Fe.

El Diligenciario

Lic. José Martín Salazar Hernández